

CONVOCATORIA: Ayudas para proyectos de desarrollo experimental en el área de la inteligencia artificial y para el impulso al desarrollo de espacios de datos sectoriales Comunitat Valenciana 2024

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
11.860.125 €.	Hasta el 21 de enero de 2025
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
El período de ejecución de los proyectos estará comprendido entre la fecha de publicación de la solicitud y el 31 de diciembre de 2025.	Subvención en régimen de concurrencia competitiva
OBJETIVO	
El objetivo de esta convocatoria es financiar proyectos de desarrollo experimental para la integración de la inteligencia artificial y el impulso de espacios de datos sectoriales en la Comunitat Valenciana, contribuyendo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con énfasis en la transformación digital y la economía del dato a través de las siguientes líneas de actuación: • Línea 1 - Proyectos de desarrollo experimental en inteligencia artificial: • Incrementar la adopción de tecnologías de inteligencia artificial en el tejido productivo valenciano. • Fomentar la productividad y sostenibilidad de las empresas mediante soluciones innovadoras en IA. • Línea 2 - Espacios de datos sectoriales: • Implementar casos de uso en la movilidad sostenible y el vehículo autónomo y conectado. • Crear o adaptar plataformas tecnológicas interoperables alineadas con la Estrategia Europea del Dato. • Ampliar el impacto en sectores subsidiarios, como el de salud y la Industria 4.0.	
BENEFICIARIOS Y CONDICIONES	
Podrán ser beneficiarios de las ayudas: • Empresas privadas: Incluyendo grandes empresas y PYMES, siempre que cumplan los criterios establecidos en el RGEC y tengan su sede social o establecimiento de producción en la Comunitat Valenciana. • Fundaciones, asociaciones y colegios profesionales: Incluyendo federaciones, confederaciones y uniones de estas. • Universidades públicas y privadas: Así como sus institutos universitarios, de acuerdo con la normativa vigente. • Organismos públicos de investigación y otros centros públicos de I+D: Dependientes de administraciones públicas o vinculados al sector público. • Centros tecnológicos y de innovación: Inscritos en el registro estatal de centros tecnológicos. Condiciones:	

- Las entidades beneficiarias deberán tener domicilio fiscal, establecimiento permanente o sede social en la Comunitat Valenciana.
- Deberán cumplir con la normativa aplicable, incluyendo el cumplimiento del principio de "no causar un perjuicio significativo al medioambiente" (DNSH).
- En el caso de proyectos en cooperación, será obligatorio suscribir un acuerdo interno entre los miembros del consorcio antes de la presentación de la solicitud.
- No podrán ser beneficiarias aquellas entidades en situación de crisis financiera o con deudas pendientes con la administración pública.

CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN

La financiación se otorgará en forma de subvención, bajo el régimen de concurrencia competitiva. La intensidad de las ayudas variará en función del tipo de entidad beneficiaria y del proyecto presentado:

- Empresas privadas: Intensidad máxima del 25 % de los costes subvencionables, ampliable hasta el 80 % si se cumplen ciertas condiciones, como colaboración efectiva entre empresas o con organismos de investigación, o si los resultados se difunden ampliamente.
- Organismos de investigación: Podrán recibir hasta el 100 % de los costes subvencionables si desarrollan actividades no económicas y difunden ampliamente los resultados de su trabajo.

El presupuesto total es de 11.860.125 €, distribuido entre dos líneas:

- Línea 1: 6.418.125 € para proyectos de inteligencia artificial.
- Línea 2: 5.442.000 € para espacios de datos sectoriales, priorizando la movilidad sostenible y el vehículo autónomo y conectado.

La cuantía asignada podrá redistribuirse en función de las solicitudes presentadas y priorizará proyectos que alineen su actividad con las estrategias europeas y valencianas en sus respectivos sectores.

CONCEPTOS FINANCIABLES

- **Costes de personal:** Investigadores, técnicos y personal auxiliar, en la medida en que estén dedicados al proyecto. Los costes de personal fijo de organismos públicos no serán subvencionables si ya están cubiertos por los presupuestos generales.
- **Costes de instrumental y material:** Se considerarán subvencionables en la medida en que se utilicen en el proyecto. Si no se utilizan durante toda su vida útil, únicamente serán financiables los costes de amortización correspondientes al período del proyecto.
- **Costes de investigación contractual:** Conocimientos y patentes adquiridos en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes dedicados exclusivamente al proyecto.
- **Gastos generales y de explotación:** Incluidos los materiales fungibles, suministros y otros derivados directamente del proyecto. Los costes indirectos podrán imputarse hasta un 15 % de los costes directos subvencionables.
- **Subcontrataciones:** Se podrán subcontratar hasta el 50 % del importe total de la actividad subvencionada, siempre y cuando cumplan las condiciones establecidas en la convocatoria.
- **Otros costes específicos:** Derivados del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, como auditorías, garantías financieras y actividades de difusión.

Nota: Los detalles específicos de los costes subvencionables, así como las exclusiones, se encuentran recogidos en la convocatoria y sus anexos. No se financiarán gastos ordinarios, recurrentes ni costes superiores al valor de mercado.

COBRO DE LA AYUDA

Fases de Pago:

- Anticipado: Hasta el 100 % del importe concedido, sujeto a la constitución de una garantía equivalente.
- Final: Tras la certificación y justificación de los objetivos y gastos del proyecto.

Garantía del Pago Anticipado:

- Aval bancario del 100 %, liberado tras la certificación final del proyecto.

Condiciones:

- Verificación del gasto y ejecución de la actividad para el pago final.
- Registro previo de cuentas bancarias en el sistema de la Generalitat Valenciana.

OTRAS CONSIDERACIONES

- **Concurrencia Competitiva**
- **Es obligatorio cumplir con la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, que, entre otras, modifica en su artículo 13 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de forma que una empresa no podrá ser beneficiaria de una ayuda superior a 30.000 €, si no cumple los plazos de pago estipulados en la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad (60 días).**
- Incompatibilidad con cualesquiera otras ayudas públicas o privadas para la misma actuación.
- La **ficha actual es meramente informativa** y, por tanto, no recoge la información completa. Es imprescindible remitirse a la normativa reguladora.